



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012

CODIDEDO-01/2005

Unidad administrativa solicitante:	Archivo General del Poder Legislativo.		
Documentos a eliminar:	1'856,745.		
Período de los documentos:	1996-1999.	Lugar y fecha de emisión:	Toluca, México, a 27 de enero de 2012.

CONSIDERANDO

Que en la innovación de los archivos oficiales del Estado de México, la selección documental tiene una importancia estratégica, en virtud de que contribuye a la eliminación de la documentación sin valor y a garantizar la existencia permanente de los documentos con información útil para la gestión administrativa, la preservación de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la investigación;

Que la saturación de los archivos oficiales y la insuficiencia de espacios físicos para la adecuada conservación de los documentos, hace necesaria la aplicación de un proceso de selección documental debidamente planeado y orientado a reunir el máximo de información en un mínimo de documentos;

Que la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México** en su artículo 11 inciso e), establece que el criterio de depuración de documentos estará determinado por las necesidades administrativas de cada dependencia y por el valor administrativo, legal, fiscal e histórico que éstos reporten;

Que la referida Ley dispone que ningún documento podrá ser destruido sin la autorización de la instancia facultada para ello;

Que dicha Ley precisa que la facultad para determinar qué documentos pueden destruirse y cuáles deben conservarse en el Archivo Histórico corresponde a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; y

Que mediante oficio número SAF/CNDA/ÁGPL/224/11, de fecha 7 de diciembre de 2011, el licenciado en administración pública y en derecho Fernando Camacho Torres, Jefe del Archivo General del Poder Legislativo, solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos autorización para proceder a la eliminación de 1'856,745 documentos correspondientes a los años de 1996 a 1999, debido a que ya no son de utilidad administrativa, legal, contable o fiscal.

Con fundamento en los artículos 2 inciso b); 8 párrafo segundo; 11 incisos e) y f); y 31 inciso c) de la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México**, y en lo señalado en el Dictamen No. 1618 por el que se establecen las normas, políticas y procedimientos para la selección de documentos preliminar y final, de los acervos de trámite concluido existentes en las unidades administrativas de los Poderes del Estado y Municipios, publicado en la **Gaceta del Gobierno** el 15 de octubre de 1998, la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos emite el siguiente:

COMISION DICTAMINADORA DE
DEPURACION DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012

CODIDEDO-01/2005

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Archivo General del Poder Legislativo la eliminación de 1'856,745 documentos correspondientes a los años de 1996 a 1999, conforme a lo señalado en la siguiente relación:

No.	Nombre del tipo documental	No. Dictamen	Período	Cantidad de documentos
1.	Vale (diversos conceptos).	1094	1996-1999	996
2.	Póliza de diario (copia).	1217	1996-1999	18,467
3.	Póliza de egresos (copia).	1225	1996-1999	33,347
4.	Cheque póliza acuerdo (copia).	1226	1996-1999	111,733
5.	Documentos cancelados o carentes de firma autógrafa o facsimilar.	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso e)	1996-1999	11,093
6.	Copias de documentos no generados por la unidad administrativa.	1618 (Apdo. décimo quinto, inciso h)	1996-1999	1'347,704
7.	Copia de factura (compra de bienes consumibles o del pago por prestación de un servicio).	1624	1996-1999	333,405

Total de documentos: 1'856,745

Segundo: La eliminación de los documentos se efectuará bajo las más estrictas medidas de seguridad, a través del procedimiento de trituración, con el propósito de evitar su posible mal uso.

Tercero: El Archivo General del Poder Legislativo, acordará con la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, el día y la hora en la que se llevará a cabo la eliminación de la documentación, con la finalidad de que testifique el acto y proceda a elaborar el acta correspondiente.



[Firma manuscrita]

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

COMISION DICTAMINADORA DE
DEPURACION DE DOCUMENTOS

Hoja 2 de 4



Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012

CODIDEDO-01/2005

**POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE
DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS**

Presidente

Lic. Gerardo A. Ruiz Martínez
Director General de Innovación
y Secretario Técnico del Sistema
Estatual de Documentación

Coordinador Ejecutivo

M. en A.P. Rodolfo Alanís Boyzo
Director de Administración y
Servicios Documentales

Secretario Técnico

M. en E. Jorge Luis Valverde Mejía
Subdirector de Administración
de Documentos

Vocal

P. L.A.P. Fermín Bernal Narvárez
Jefe del Archivo General del Poder
Ejecutivo del Estado de México

Vocal

Lic. en Hist. Lucila Alvizu García
Jefe de Proyecto del Archivo General del
Poder Ejecutivo del Estado de México

Vocal

P. L.H. Juana Porras Cornejo
Jefe de Proyecto del Archivo General del
Poder Ejecutivo del Estado de México

Vocal

Arq. Gabino Santana Moreno
Jefe del Archivo Histórico
del Estado de México





Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 3/2012

CODIDEDO-01/2005

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE

Lic. Fernando Camacho Torres
Jefe del Archivo General del Poder Legislativo



COMISION DICTAMINADORA DE DEPURACION DE DOCUMENTOS



Hoja 4 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN